Informe sobre justificación de Temeridad para el concurso:
"SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADOS POR LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

EXPEDIENTE: G-GI0216/OSV0
Importe de Licitación: 0,0 €

Nº Empresa	Porcentaje Corretaje
1 WILLIS IBERIA CORREDURIA SEGUROS	0,9 %
2 MARSH,S.A.	2 %
3 JOSE ANTONIO BUZON GALLEGOS	4 %

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar la justificación presentada el de baja desproporcionada de la oferta incursa en desproporcionalidad o anormalidad realizada por **WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS** para el concurso **SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADOS POR LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

La justificación que presenta el licitador de referencia se centra en los siguientes aspectos:

Willis Iberia Corredura de Seguros y Reaseguros S.A. (en adelante Willis) puede perfectamente asumir reducir este ingreso vía comisión para la adjudicación del próximo contrato, máxime cuando se puede compensar claramente con el resto de ingresos percibidos de los clientes integrantes en el SECTOR PÚBLICO que contribuyen al respaldo económico de la infraestructura profesional.

- Compensación con los ingresos de otros clientes del Sector Público.

La cifra de negocios global de Willis en el último ejercicio aprobado ha sido la siguiente:

2018 132.825.596,70 Euros

El ingreso anual que potencialmente podría percibir Willis de haber aplicado la comisión mínima no desproporcionada prevista del 4%, sería de 19.613,84 euros evitando la temeridad; aplicando una comisión del 0,90% supone un ingreso de 4.413, 11 euros y una disminución respecto del porcentaje anteriormente indicado del 77,50%

Con respecto a la cifra global de negocios del último ejercicio indicado, si aplicamos la comisión mínima no desproporcionada fijada del 4%, los ingresos derivados de esta cuenta tan solo suponen para Willis un porcentaje del 0,015%, y en el mismo sentido, si la aplicamos sobre la comisión ofertada en la proposición económica del 0,90%, suponen un porcentaje de ingresos del 0,0033%. Cantidades ambas muy pequeñas que se diluyen en los ingresos totales de esta empresa.

Si tenemos en cuenta la coyuntura empresarial de hoy en día, la diferencia que separa la consideración inicial de una oferta desproporcionada o anormalmente baja no se puede considerar relevante, y está perfectamente justificada con la infraestructura técnica y profesional de Willis, así como por la coyuntura y competitividad actual de las empresas, la contención de gastos y la reducción de precios.

La reducción de esta retribución por parte de Willis es perfectamente asumible teniendo en cuenta que es más importante el beneficio de marca que supone poder continuar trabajando con la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante La AOPJA).

Con ello, lo que se quiere transmitir es que la empresa puede claramente justificar el porcentaje de comisión ofrecido, pues los ingresos profesionales están garantizados mediante contratos de asesoramiento adjudicados con duración plurianual con otras Administraciones con unos márgenes de rentabilidad alta, que permiten aplicar a este caso concreto, la máxima competitividad de los servicios.

Es por esta fundamental razón, la compensación con los ingresos de otros clientes del sector público, lo que permite a Willis proponer un ahorro superior por la prestación del servicio, entendiendo que es más favorable ofrecer su capacidad técnica e infraestructura como organización, que los ingresos que esta cuenta genera.

Por otra parte, se tiene conocimiento pleno de las necesidades de la AOPJA al haber gestionado sus contratos de seguro en los últimos años. Esto permite centrar la aplicación más ajustada al coste real de una gestión más protocolizada y organizada, que disminuye la carga administrativa y fija el gasto en las nuevas necesidades de la Agencia.

Esta carga se he reducido respecto del trabajo ya realizado en estos últimos años, en el cual se ha organizado un protocolo de siniestros y de comunicaciones de diversa índole, que han supuesto una disminución del coste administrativo de este servicio. Esta disminución del coste de gestión se ha aplicado en la reducción del comisionamiento.

Sin embargo, es imprescindible para dar viabilidad al servicio, fijar el gasto en las nuevas necesidades que se han detectado o de las que se han tenido conocimiento, concretamente en los contratos de seguro de vida y accidentes del personal, en su organización y protocolización.

3. LAS SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS

Para la oferta económica presentada a este servicio, se han tenido en consideración las obligaciones del Pliego de prescripciones técnicas, y que se desglosan de la siguiente manera:

C/ Pablo Picasso, 6, 41018-Sevilla
Tel 955 00 74 00 Fax 955 00 74 77

Código:	BY574794PFIRMAfnbkS-UnY67Go2Fk	Fecha	13/03/2019
Firmado Por	MANUEL LEON HURTADO		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5

- Asistencia en el diseño de la política de Gerencia de riesgos
- Confección y mantenimiento de un inventario de seguros de suscripción legalmente obligatoria
- Asesoramiento permanente en el diseño e implantación de medidas de protección y prevención
- Formación en materia de gerencia de riesgos

No se pretende que se valore únicamente la especialización y experiencia de Willis, sino poner de manifiesto que las actividades indicadas en el Pliego Técnico exigen para el cumplimiento, unos elevados conocimientos del Sector Público. No se exige ningún planteamiento especial, ni soluciones muy diferentes a las empleadas con otros clientes de la misma naturaleza, y con más motivo si esta Agencia es conocida por este licitador. Ello conlleva a concluir que la infraestructura profesional y especializada que se presenta, permite cumplir sin ningún género de duda con la realización de la prestación del servicio que se requiere.

4. LAS CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES DE QUE DISPONGA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS

La capacidad de Willis en conocimiento, especialización, experiencia, en coste, en calidad, en personal dedicado a la ejecución del contrato, en su inmediatez, es incuestionable.

Las condiciones excepcionales y favorables que se disponen para ejecutar la prestación del servicio son las siguientes:

- Rentabilidad por empleado: La dimensión de cada una de las Unidades destinadas a la ejecución del contrato, constituyen a Willis Iberia, como la Correduría líder en el sector público, ostentando el índice de rentabilidad más alto por empleado del mercado de la mediación de seguros.

El nivel de retribución del personal adscrito a la ejecución del contrato queda integrado dentro de los ingresos esperados dentro de la Unidad de Administraciones Públicas/ Sector Público, así como por el resto de Unidades especializadas de la organización, tomando como base a tal efecto el volumen de primas intermediadas, volumen de ingresos y resto de información contable reflejada en las cuentas anuales de los últimos ejercicios.

- La implantación de procedimientos, mecanismos estandarizados y programas de gestión de la siniestralidad dentro de la organización, permiten crear las sinergias adecuadas para la plena satisfacción de los clientes, garantizándoles un servicio con calidad y confianza absoluta.

- Experiencia: La experiencia y especialización de la que disfruta el equipo profesional ofrecido avala para ofrecer unas condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución del contrato y no obliga a realizar nuevas inversiones, lo que permite un ahorro en el procedimiento de ejecución. Igualmente Willis dispone de unas condiciones técnicas, materiales y humanas excepcionalmente favorables para la prestación del servicio, ofreciendo a los clientes una capacidad profesional basada en el liderazgo, experiencia y dedicación, perfectamente valorada por los clientes que forman parte de la cartera.

C/ Pablo Picasso, 6, 41018-Sevilla
Tel 955 00 74 00 Fax 955 00 74 77

Código:	BY574794PFIRMAfnbkS-UnY67Go2Fk	Fecha	13/03/2019
Firmado Por	MANUEL LEON HURTADO		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5

- Viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato: Willis garantiza formalmente que prestará a la AOPJA el servicio necesario y comprometido en la oferta, al igual que lo ha venido haciendo en los últimos años.

- No se subcontratan ni personas ni trabajos, dado que se dispone de personal especializado en plantilla suficiente para cumplir con todas las exigencias y las que se generen de futuro.

- Por todo ello, se indica que la baja de la oferta se justifica igualmente porque los medios humanos adscritos a la plantilla de la empresa garantizan la prestación del correcto servicio, pues no se produce la sobredimensión de medios, ni la inviabilidad económica precisa para la correcta ejecución del contrato.

CONCLUSIONES DE WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS:

1. Confirmación de la Propuesta Económica presentada.

2. Solicitud de que se considere viable la propuesta económica por estar justificado el ajuste de comisiones, en el gasto más reducido que genera este contrato debido al trabajo de organización y protocolización del plan de seguros actual de la AOPJA, ya realizado.

3. El porcentaje de comisión fijado en la oferta ha tenido en cuenta las nuevas necesidades de contratación detectadas o puestas en conocimiento.

4. Willis no necesita subcontratar servicios o trabajos, ni valerse de terceros para cumplimentar la oferta, por lo que ello permite ajustar los costes y por ello reducir el porcentaje de comisión, pero en ningún caso eliminarlo, para poder mantener la calidad del servicio que considera necesario y que pueda ser requerido.

5. La solicitud de que se considere justificada la propuesta por ser perfectamente viable su prestación, justificación que se quiere también fundamentar siguiendo criterios empresariales de continuidad de negocio, no cuantificables por parámetros económicos, sino buscando la rentabilidad en criterios comerciales y sobre la base del número, dimensión y prestigio de clientes, de forma que garanticen la imagen de líder en el sector, así como la publicidad necesaria para la captación de nuevos negocio.

6. Por todo ello, considera que la oferta mantiene una adecuada relación calidad- precio, ya que para continuar ofreciendo un servicio de calidad, se requiere una mínima retribución siguiendo la línea argumental de la nueva ley de contratos del sector público.

5. CONCLUSIÓN DEL COMITÉ TECNICO

En función de las justificaciones presentadas por **WILLIS IBERIA CORREDURIA SEGUROS** y teniendo en cuenta que el presente contrato no generará gasto alguno para la AOPJA, dado que la retribución que perciba el adjudicatario por su actividad de mediación de seguros revestirá la forma de comisiones que le serán abonadas, conforme la legislación vigente en la materia, por las compañías adjudicatarias de las pólizas de seguros que se concierten en el futuro, sin que dichos pactos puedan en ningún caso afectar a la independencia del corredor de seguros y que para garantizar un buen nivel de calidad en el servicio

C/ Pablo Picasso, 6, 41018-Sevilla
Tel 955 00 74 00 Fax 955 00 74 77

Código:	BY574794PFIRMAfnbkS-UnY67Go2Fk	Fecha	13/03/2019
Firmado Por	MANUEL LEON HURTADO		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5

prestado sin encarecer el coste que supone a las entidades aseguradoras, el pago de las comisiones al adjudicatario se establece en 0,9% de la prima neta del coste del seguro; es por ello, que en virtud del análisis de las mismas anteriormente realizado, se considera suficientemente justificado el importe presentado para la prestación del servicio solicitado.

Indicar que al haber realizado **WILLIS IBERIA CORREDURIA SEGUROS** este servicio de mediación anteriormente para la AOPJA, se hizo una Gerencia de Riesgo, que contempla entre otros los siguientes servicios:

- Actualización del mapa de riesgos de la AOPJA.
- Asistencia en el diseño de la política de gerencia de riesgos de la AOPJA.
- Confección y mantenimiento de un inventario de seguros.
- Asesoramiento permanente en el diseño e implantación de medidas de protección y prevención frente a los riesgos que afectan a las instalaciones de la AOPJA.

Todo ello permite centrar la aplicación más ajustada al coste real de una gestión más protocolizada y organizada, disminuyendo la carga administrativa y fijando el gasto en las nuevas necesidades de la Agencia. En caso que esta Gerencia de Riesgo tuviera que realizarla de nuevo otra Correduría de Seguros, lo normal es que el porcentaje de comisión fuera superior al ofertado por **WILLIS IBERIA CORREDURIA SEGUROS**

Igualmente, indicar que al no generar coste directo alguno para la AOPJA el servicio de mediación que se licita, deja de ser relevante el hecho de incurrir en desproporcionalidad o anormalidad, en base a condicionantes externos a la relación contractual resultante de la presente licitación, como es la relación de mediación de la empresa adjudicataria con la compañía aseguradora, que en función del volumen de operaciones comerciales concertadas, puede obtener retribución por parte de ésta, sin que se repercuta vía incremento de prima a la AOPJA. Y todo ello, sin que la baja ofertada afecte a la calidad del servicio a prestar en el seno del futuro contrato, por lo que la desproporcionalidad o anormalidad en la oferta, no sería relevante a la hora de la propuesta de adjudicación.

Sevilla a la fecha de la firma electrónica

Fdo: El Comité Técnico

C/ Pablo Picasso, 6, 41018-Sevilla
Tel 955 00 74 00 Fax 955 00 74 77

Código:	BY574794PFIRMAfnbkS-UnY67Go2Fk	Fecha	13/03/2019
Firmado Por	MANUEL LEON HURTADO		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
	JOSE JOAQUIN TRIGO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5